



RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

V I S T O:

El Expediente N° 72.921/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20 obra Nota N° 264/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita el reconocimiento de las actividades desarrolladas por la Sra. Marina Isaura BORDON desde el 1º de Agosto de 2017 y su contratación para cubrir la franja horaria de 00:00 a 08:00 horas de Lunes a Domingo en la Residencia Universitaria, para cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la residencia;

QUE fundamenta tal requerimiento en que el Contrato suscripto con la Sra. BORDON caducó el 17 de Julio de 2017 y señala que las funciones para las que fue contratada fueron realizadas de manera eficiente y responsable;

QUE por Nota N° 2277/17 la Dirección de Economía y Finanzas, certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Marina Isaura BORDON a fin de cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la Residencia Universitaria, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a partir del 1º de Agosto y hasta el 22 de Diciembre de 2017;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Marina Isaura BORDON (C.U.I.T. N° 27-26820826-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la Residencia Universitaria, en el horario de 00:00 a 08:00 horas de Lunes a Domingo, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a partir del 1º de Agosto y hasta el 22 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - UNIDAD PRINCIPAL 002-UARG – SUB UNIDAD 106 ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO - SUB SUB UNIDAD 002 RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese, publicúquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG